



U/I

GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **015** -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. 28 ENE 2015

VISTO; el Oficio N° 407-2014-GRA/GG-GRDS-DRVCS-DR, Informe N° 999-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E y los Decretos N°s 10570-14-GRA/PRES-GG, 16619-2014-GRA/GG-ORADM, 18402-2014-GRA/ORADM-ORH y 2670-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 754-14-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales de la servidora **Celia HUAMAN VALENCIA**, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, para desempeñar las funciones del cargo de Secretaria III, Nivel Remunerativo STC, con vigencia al 31 de diciembre del 2014;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, propone renovar el contrato de servicios personales de la servidora citada en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, sin embargo a través del Decreto N° 2670-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP el Responsable de la Unidad de Administración de Personal dispone el contrato por 6 meses;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en los numerales precedentes devienen nulos, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, conforme a los aspectos señalados por la acotada Ley en el considerando precedente es necesario precisar que, la servidora citada en la parte resolutive de la presente Resolución, viene prestando sus servicios personales en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento por más de tres años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional como: el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Regional, con financiamiento en el Presupuesto Institucional modificada (PIM) del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 39º Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutive; y

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutive, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nºs 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 011-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RENOVAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Nº 11377 y Decreto Legislativo 276, el contrato por servicios personales de la Sra. CELIA HUAMAN VALENCIA, para desempeñar el cargo de Secretaria III, Plaza Nº 367 del PAP y 002 del CAP, Nivel Remunerativo STC de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2015.



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*[Handwritten Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. EDUARDO URBINA MENDOZA  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*



*[Handwritten Signature]*  
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL